



Resolución Ministerial

N° 314 -2023-MINCETUR

Lima, 24 OCT 2023

VISTO, el Oficio N° 000835-2023-PROMPERÚ/PE, de la Presidencia Ejecutiva de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, en la ciudad de Las Vegas, Nevada, Estados Unidos de América, del 6 al 9 de noviembre de 2023, se llevará a cabo el evento internacional de turismo “Signature Travel Network Annual Conference 2023”, organizada por Signature, segunda red de turismo de lujo más importante de Estados Unidos de América, que a través de sus campañas de marketing y programas de capacitaciones a los agentes de viaje, crea una red de oportunidades para entablar relaciones y contactos comerciales; en tal sentido, el evento comprende una feria comercial, citas individuales, espacios para networking profesional con los miembros de la red de viajes Signature y actualización comercial de proveedores;

Que, PROMPERÚ, conjuntamente con empresas peruanas del sector turismo, participará en el “Signature Travel Network Annual Conference 2023”, con el objeto de impulsar el posicionamiento de Perú como un destino exclusivo, que ofrece productos y servicios de alta gama, con una cadena de valor de alto impacto, infraestructura hotelera óptima, cultura diversa, aventura y gastronomía reconocida internacionalmente; para tal fin, se realizará una labor de inteligencia comercial y de mercado y se establecerá contacto directo con empresas clave del sector turístico estadounidense para incrementar y fortalecer las ventas del destino Perú;

Que, es de interés institucional la participación en el referido evento, razón por la cual la Presidencia Ejecutiva de PROMPERÚ ha solicitado que se autorice el viaje en comisión de servicios al exterior de las señoras Paola Mariella Marín Ugarte, Directora (e) de la Dirección de Promoción del Turismo y Yhisella Díaz Vigilio, profesional de la Subdirección de Promoción del Turismo Receptivo de la Dirección de Promoción del Turismo, para que en representación de PROMPERÚ, participen realizando acciones de promoción del turismo;



Que, la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, establece que los viajes al exterior de servidores, funcionarios o representantes del Estado con cargo a los recursos públicos, deben realizarse en categoría económica y ser autorizados conforme lo establece la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus normas reglamentarias;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias; y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERÚ/PE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ;

SE RESUELVE:

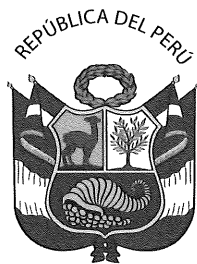
Artículo 1.- Autorizar el viaje de las señoras Paola Mariella Marín Ugarte, Directora (e) de la Dirección de Promoción del Turismo y Yhisella Diaz Vigilio, profesional de la Subdirección de Promoción del Turismo Receptivo de la Dirección de Promoción del Turismo de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, a la ciudad de Las Vegas, Nevada, Estados Unidos de América, del 5 al 9 de noviembre de 2023, para que participen en el "Signature Travel Network Annual Conference 2023", a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución se efectúan con cargo al Pliego Presupuestal 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US \$	Zona Geográfica	Viáticos día US \$	N° días	Total viáticos US \$
Paola Mariella Marín Ugarte	1 271,79	América del Norte	440,00	4	1 760,00
Yhisella Diaz Vigilio	1 276,49		440,00	4	1 760,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el personal cuyo viaje se autoriza, presenta a la Titular de PROMPERÚ, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante el



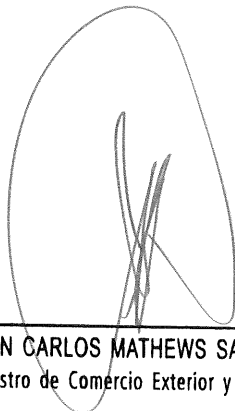
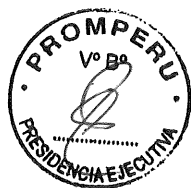


Resolución Ministerial

evento al que asiste; asimismo, presenta la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Una firma manuscrita en tinta, que parece ser "JCM", firmada sobre una línea horizontal.

JUAN CARLOS MATHEWS SALAZAR
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

